

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD 5 DE INFORMACION CATASTRAL PROCESAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ICL Y LA UE003 – COFOPRI

I. ANTECEDENTES:

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 dólares americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima), y dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Con fecha 12 de junio de 2025, la UE003 y el Instituto Catastral de Lima (ICL) suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de integrar esfuerzos y formalizar una alianza estratégica de mutua colaboración, para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, es necesario contar con el servicio de un profesional que desarrolle las actividades de **Técnico de Control de Calidad 5 de información catastral procesamiento, para el Levantamiento y/o Actualización Catastral del Distrito del Cercado de Lima - LOTE 6**.

II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación de un consultor que brinde el servicio de Técnico de control de calidad 5 de información catastral procesamiento, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora UE003 – COFOPRI y el Instituto Catastral de Lima (ICL), para el levantamiento y/o actualización del Catastro en el distrito del Cercado de Lima – Lote 6; con la finalidad de realizar el control de calidad a la información procesada, encargándose de la evaluación de la información procesada en la base gráfica y alfanumérica; y reporta las inconsistencias e irregularidades detectadas al supervisor de calidad de información catastral.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ALCANCE

El/la consultor/a desarrollará sus actividades principalmente en el distrito del Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, en articulación con el Jefe de Proyecto – Lote 6, los distintos coordinadores del proyecto, los equipos técnicos de campo y el personal especializado que ejecutarán el levantamiento y/o actualización catastral, así como la coordinación con el equipo técnico de la UE003, en el marco del convenio interinstitucional entre el ICL y la UE003 COFOPRI.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollar por el/la Consultor/a, son las siguientes:

- a) Realizar el control de calidad sobre la información gráfica y alfanumérica procesada, verificando la consistencia entre los datos capturados en campo y los

- insumos asociados (croquis, fotografías, fichas, títulos, constancias, entre otros), conforme a las directrices establecidas por el Proyecto para el Control de Calidad.
- b) Revisar la correcta edición y actualización de los elementos gráficos catastrales (manzanas, lotes, vías y nomenclatura), asegurando que las geometrías, topologías y codificaciones respondan al modelo de datos y respeten los criterios técnicos definidos.
 - c) Verificar la integridad, coherencia y trazabilidad de los datos alfanuméricos migrados desde el aplicativo móvil al sistema SICUN, asegurando que cada ficha catastral refleje fielmente la información recopilada y validada en campo.
 - d) Compatibilizar y vincular la base gráfica con la base alfanumérica, identificando y corrigiendo las inconsistencias detectadas durante el proceso, de acuerdo con las tipologías de error definidas y en coordinación directa con el equipo de edición y revisión.
 - e) Ejecutar procedimientos de control de calidad internos y externos sobre los datos del Lote 6, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Operativo y Especificaciones Técnicas, para validar su veracidad, coherencia y actualidad.
 - f) Participar en la revisión y validación técnica de los polígonos catastrales generados, evaluando que la información cumpla con los atributos técnicos requeridos para su declaración como conforme o no conforme, bajo la supervisión del Supervisor de Control de Calidad y Coordinador de Control de Calidad.
 - g) Verificar y documentar el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad, generando reportes de inconsistencias y propuestas de mejora, en articulación con los responsables de edición gráfica y control de calidad de datos.
 - h) Recibir, revisar y procesar las casuísticas técnicas proporcionadas por el Supervisor de Control de Calidad, asegurando que estas sean consideradas en el análisis técnico de las manzanas catastrales asignadas.
 - i) Revisar diariamente las manzanas asignadas por el Supervisor de Control de Calidad y remitir los resultados del trabajo ejecutado, conforme a los niveles de producción establecidos.
 - j) Participar en las actividades de inducción, capacitación y asistencia técnica brindadas por la UE003 – COFOPRI, para asegurar la correcta aplicación de los procedimientos técnicos durante el procesamiento y control de calidad.
 - k) Colaborar con las acciones de subsanación técnica de los polígonos o registros declarados no conformes o con observaciones, bajo las indicaciones del Coordinador de Control de Calidad.
 - l) Realizar otras actividades técnicas relacionadas al objeto de la consultoría, que sean asignadas por el Supervisor de Control de Calidad o por el Coordinador del área, dentro del marco del Plan Operativo del Convenio Interinstitucional.

IV. PRODUCTOS E INFORMES

El/la Consultor/a deberá presentar al Jefe del Proyecto – Lote 6 previa validación del Coordinador de Control de Calidad y Supervisor de Control de Calidad de Información Catastral procesamiento, los siguientes entregables:

- **Reporte semanal**, comprende la ejecución del control de calidad de un mínimo de ciento treinta y ocho (138) unidades catastrales completas (información gráfica, alfanumérica y fotografías).
- **Informe mensual**, que comprende la ejecución del control de calidad de la información procesada, resultados y productos, correspondiendo un total mínimo de quinientos cincuenta (550) unidades catastrales completas (información gráfica, alfanumérica y fotografías).
- **Informe final al término de las actividades catastrales**, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales. La estructura y los requisitos

del informe se realizarán según formato establecido por la UE003.

- **Informe a demanda de necesidades**, comprende la información específica solicitada por la UE003.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración **hasta el 31 de diciembre de 2025**, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Formación Académica:

- a) Mínimo egresado de las siguientes carreras; en Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica, Arquitectura o Geógrafo y carreras afines.
- b) Cursos de AutoCAD básico y otras herramientas relacionadas a la consultoría.

Experiencia

- a) Mínimo un (01) año de experiencia en el sector público y/o privado, en actividades relacionados en el levantamiento catastral o edición de planos catastrales o control de calidad catastral.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Conocimiento en los procesos de catastro, levantamiento catastral, proceso de edición.
- Conocimiento de la normatividad vigente del catastro.
- Capacidad para trabajar en equipo.

El Consultor, deberá de contar con equipo propio (laptop), para el desarrollo de actividades que requiera la ejecución de la consultoría.

VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar al Proyecto el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del servicio estará a cargo del Jefe del Proyecto - Lote 6; estableciéndose coordinaciones con la UE003 a través del/la **Coordinador/a del Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6”**, del Proyecto.

IX. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de prestación del servicio de consultoría estará a cargo del Coordinador de Catastro de la UE003, previa opinión favorable Coordinador/a de Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6” y del Jefe del Proyecto – Lote 6.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones al consultor para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días calendario siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y

pago antes señalado.

Cuando el consultor no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, la UE003 podrá resolver el contrato, conforme al procedimiento establecido en el mismo.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la consultor/a, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato; el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El/la consultor/a se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

El/la consultor/a acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o al COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El/la consultor/a deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado para el Proyecto son de propiedad del Proyecto y de COFOPRI y no tiene o tendrá costo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
COORDINADOR DE CATASTRO
UE003- COFOPRI